

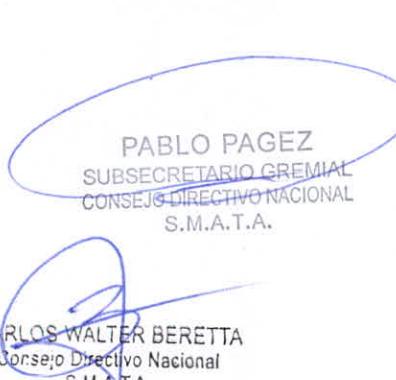
ACTA ACUERDO

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Enero de 2026, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante “S.M.A.T.A.”, con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Adrián Valle en su carácter de Secretario Gremial; Pablo Pagez en su carácter de Sub Secretario Gremial; Sergio Pignanelli en su carácter de Sub Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, Carlos Beretta, en carácter de Consejo Directivo Nacional, Roberto Galvan, en carácter de Delegado General de Delegación Zona Sur ; y por la otra parte lo hace la **CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO**, en adelante “C.C.S.”, con domicilio legal en la calle Lambare 895 PB 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto los Señores, Tomas Avalos en su carácter de Presidente y Walter Berella en su carácter de Vicepresidente conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, quienes manifiestan y acuerda celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes Cláusulas:

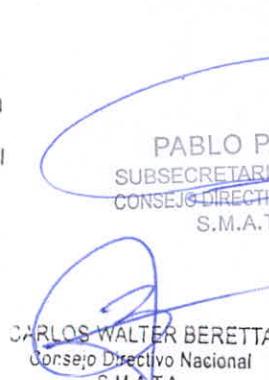
PRIMERA: LAS PARTES ACUERDAN que el personal comprendido en el CCT 454/06 percibirá durante los meses de Enero, Febrero y Marzo 2026 el pago mensual de una suma en concepto de Gratificación Extraordinaria No Remunerativa (En adelante “GENR”), y que en cada caso será equivalente al porcentaje sobre los salarios básicos de convenio de cada una de las categorías del 1º de enero del 2026, aplicándose este sobre los importes netos que deba percibir el trabajador en cada uno de estos meses incluido los adicionales de convenio, tal como figura en la escala que como ANEXO I se adjunta al presente que, firmado por Las Partes forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. -

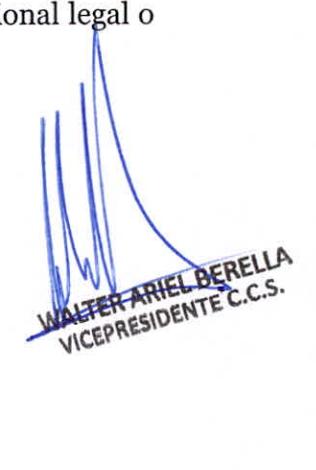
Dicha GENR será tenida en cuenta durante la vigencia del presente, para el cálculo vacaciones, horas extra y cualquier otra retribución y/o adicional legal o convencional que perciba dicho trabajador.


VALLE, Nestor Adrián
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


SERGIO PIGNANELLI
SUBSECRETARIO GREMIAL DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


CARLOS WALTER BERETTA
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


WALTER ARIEL BERELLA
VICEPRESIDENTE C.C.S.

La GENR se abonará junto con el salario correspondiente cada uno de los meses mencionados, no pudiendo las empresas representadas por el "C.C.S." fraccionar o abonar fuera de dicho término este pago.

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan para los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2026 que el personal comprendido en el CCT 454/06 percibirá un incremento sobre la Asignación Remuneratoria Vacacional (Art.14) y los Subsidios (Art.31) vigentes al , según la escala que como ANEXO II se adjunta al presente que, firmado por Las Partes forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. -

TERCERA: LAS PARTES dejan aclarado que las sumas emergentes de la GENR tendrán incidencia en el pago de la Primera Cuota del Sueldo Anual Complementario.

Asimismo, en caso de que para los meses en que se encuentra previsto el pago de la GENR se haya efectuado algún adelanto de sueldo en los términos del art. 30 del CCT 454/06, dicho adelanto no podrá afectar ni significar una merma en la base de cálculo para el pago de la GENR aquí acordada. -

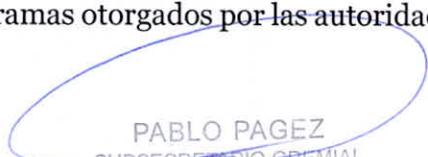
En idéntico sentido, el otorgamiento y pago de licencias ordinarias no afectara el valor de la GENR. -

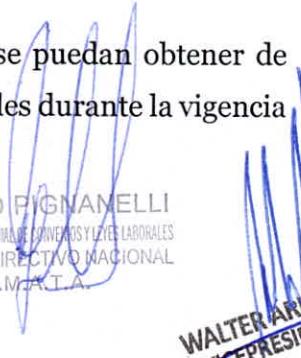
CUARTA: LAS PARTES acuerdan que la GENR a partir de 1º de Abril 2026 se incorporara con su correspondiente grossing up sobre los salarios y adicionales vigentes al 1 de Enero de 2026.

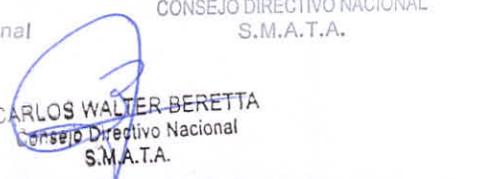
QUINTA: LAS PARTES dejan aclarado que todos los rubros salariales adicionales de los cuales los trabajadores y trabajadoras alcanzados por el CCT 454/06 perciban, se verán afectados por los aumentos dispuestos en el presente en la misma proporción y modo que lo dispuesto en la cláusula Primera.-

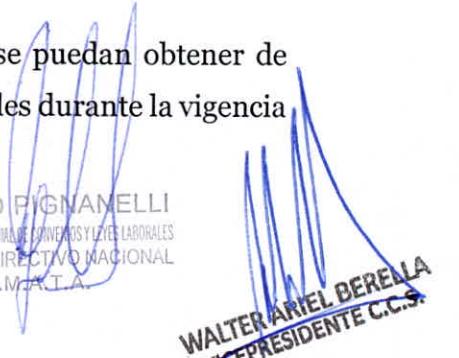
SEXTA: LAS PARTES acuerdan que los beneficios que se puedan obtener de distintos programas otorgados por las autoridades nacionales durante la vigencia


VALLE Néstor Adrián
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


SERGIO PIGNAMELLI
SUBSECRETARIO GREMIAL DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


CARLOS WALTER BERETTA
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


WALTER ARIEL BERETTA
VICEPRESIDENTE C.C.S.

del acuerdo se consideraran un pago a cuenta de las remuneraciones o de las asignaciones en dinero previstas en el art 223 BIS LCT y/o este acuerdo, de modo que en ningún caso se acumularan los beneficios referidos con las asignaciones otorgadas en este acuerdo.

SEPTIMA: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de las Empresas como del Personal. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos. -

OCTAVA: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman Cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente. -

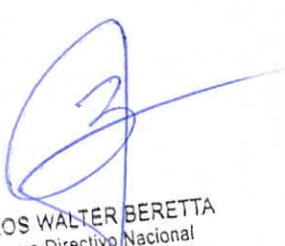
Por **S.M.A.T.A.:**


VALLE, Néstor Adrián
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Por **C.C.S.**


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


SERGIO PIGNANELLI
SUBSECRETARIO GREMIAL DE CONVERSIÓN LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


CARLOS WALTER BERETTA
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


WALTER ARIEL BERELLA
VICEPRESIDENTE C.C.S.

ANEXO I CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO - S.M.A.T.A.

ESCALA ANEXA CONVENIO 454/06 (En Pesos)

Montos aplicados a las categorias convencionales y adicionales

			PERIODO	
CATEGORIAS CONVENCIONALES			1° ENE-26	1° ABR-26
Conductores vehiculos de transporte (Auxilio Mecánico)			BASICO \$	BASICO \$
Oficial superior		(C/ART.11)	\$ 1,931,720	\$ 2,080,269
Oficial de Primera		(C/ART.11)	\$ 1,814,856	\$ 1,954,418
Oficial		(C/ART.11)	\$ 1,756,791	\$ 1,891,888
Inicial hasta 1 año		(C/ART.11)	\$ 1,519,558	\$ 1,636,412
Mecánico Mantenimiento Flota		(C/ART.11)	\$ 1,814,856	\$ 1,954,418
70% de los valores establecidos en cat. con art. 11		SIN ART. 11		
Playeros y Expendedores de combustibles				
Oficial Superior Especializado		(C/ART.11)	\$ 1,500,189	\$ 1,615,554
Oficial Superior		(C/ART.11)	\$ 1,408,666	\$ 1,516,992
Oficial de Primera		(C/ART.11)	\$ 1,358,024	\$ 1,462,456
Playeros y Expendedores de combustibles POLIVALENTE				
Oficial Superior Especializado		(C/ART.11)	\$ 1,500,189	\$ 1,615,554
Oficial Superior		(C/ART.11)	\$ 1,408,666	\$ 1,516,992
Oficial de Primera		(C/ART.11)	\$ 1,358,024	\$ 1,462,456
Oficial		(C/ART.11)	\$ 1,252,725	\$ 1,349,060
70% de los valores establecidos en cat. con art. 11		SIN ART. 11		
Mecánico Taller -ACA-(C/ produccion10%) (1)				
Oficial superior			\$ 1,490,239	\$ 1,604,838
Oficial de Primera			\$ 1,416,051	\$ 1,524,945
Oficial			\$ 1,344,086	\$ 1,447,446
Cerraj.-Elec.-Chap.-Pintor-Escape-Lavador-LUBRIEXPERTO y LUBRIEXP.POLIVALENTE- Gomero (1)				
Oficial superior			\$ 1,356,375	\$ 1,460,680
Oficial de Primera			\$ 1,288,815	\$ 1,387,925
Oficial			\$ 1,227,205	\$ 1,321,577
Medio Oficial			\$ 1,175,028	\$ 1,265,388

VALLE, Nestor Adrián
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
SUBSECRETARIO GREMIAL CONGRESOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

CARLOS WALTER BERETTA
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

WALTER ARIEL BERELLA
VICEPRESIDENTE C.C.S.

ANEXO I

CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO - S.M.A.T.A.

ESCALA ANEXA CONVENIO 454/06 (En Pesos)

Montos aplicados a las categorias convencionales y adicionales

			PERIODO	
			1° ENE-26	1° ABR-26
Administrativos-ExpoACA				
Administrativo A			\$ 1,244,628	\$ 1,340,340
Administrativo B			\$ 1,197,481	\$ 1,289,567
Maestranza-Choferes y Serenos				
Unica			\$ 1,136,981	\$ 1,224,415
Operario Múltiple POLIVALENTE				
Oficial Superior Especializado		(C/ART.11)	\$ 1,414,606	\$ 1,523,389
Oficial superior		(C/ART.11)	\$ 1,328,303	\$ 1,430,449
Oficial de Primera		(C/ART.11)	\$ 1,280,551	\$ 1,379,025
Oficial		(C/ART.11)	\$ 1,252,725	\$ 1,349,060
Medio Oficial		(C/ART.11)	\$ 1,205,063	\$ 1,297,732
Operario Múltiple				
Oficial Superior Especializado			\$ 1,427,791	\$ 1,537,588
Oficial superior			\$ 1,341,022	\$ 1,444,147
Oficial de Primera			\$ 1,252,725	\$ 1,349,060
Oficial			\$ 1,220,787	\$ 1,314,665
Medio Oficial			\$ 1,205,063	\$ 1,297,732

VALLE, Néstor Adrián
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
SUBSECRETARIO GREMIAL DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

WALTER ARIEL BERELLA
VICEPRESIDENTE C.C.S.

CARLOS WALTER BERELLA
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

ANEXO I CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO - S.M.A.T.A.
ESCALA ANEXA CONVENIO 454/06 (En Pesos)

Montos aplicados a las categorias convencionales y adicionales

			PERIODO
ADICIONALES REMUNERATIVOS			
PRODUCCION VALOR SERVICIO DE AUXILIO MECANICO (con art.11)		\$ 2,841	\$ 3,059
PRODUCCION MECANICO DE FLOTA		\$ 1,884	\$ 2,029
ADICIONAL PLUS HORARIO CON ART.11-		\$ 27,698	\$ 29,828
PRODUCCION VENTA BATERIAS POR UNIDAD		\$ 3,170	\$ 3,414
ADICIONAL TALLER MECÁNICO (ACTA 19/07/17) (1)		\$ 60,337	\$ 64,977
ADICIONAL PRODUCCION LUBRIEXPERTO		\$ 1,448	\$ 1,559
ADICIONAL PRODUCCION ENGRASADOR		\$ 1,113	\$ 1,199
ADICIONAL MULTIFUNCION		\$ 59,943	\$ 64,553
PRESENTISMO ADMINISTRATIVOS		\$ 244,675	\$ 263,491
PRESENTISMO MAESTRANZA		\$ 196,642	\$ 211,764

MULTIFUNCION PLUS TIENDA

OPERARIOS MULTIPLE (TIENDA)	1° ENE-26	1° ABR-26
0 A 5	\$ 4,058	\$ 4,370
5 A 10	\$ 6,086	\$ 6,554
10 EN ADELANTE	\$ 8,116	\$ 8,740

PLUS MULTIFUNCION

DESDE (LIT.COMB.)	HASTA (LIT.COMB)	PERIODO
0	300,000	1° ENE-26
300,001	500,000	1° ABR-26
500,001	EN ADELANTE	

ANEXO I
VALLE Néstor Adrián
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO - S.M.A.T.A.
PABLO FASCEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

SERGIO RIGMANELLI
SUBSECRETARIO DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

WALTER ARIEL BERELLA
VICEPRESIDENTE C.G.S.

ESCALA ANEXA CONVENIO 454/06 (En Pesos)

Montos aplicados a las categorías convencionales y adicionales

ADICIONAL PRODUCCION EXPENDEDORES	DESDE (LIT.COMB.)	PERIODO	
		1° ENE-26	1° ABR-26
	0	300,000	\$ 97,467
	300,001	500,000	\$ 107,942
	500,001	600,000	\$ 113,178
	600,001	1,500,000	\$ 123,588
	1,500,001	EN ADELANTE	\$ 134,016
			\$ 144,322

ADICIONAL NO REMUNERATIVO DE INCENTIVO GEOGRAFICO	PERIODO	
	1° ENE-26	1° ABR-26
ZONA 1 - TIERRA DEL FUEGO	\$ 169,325	\$ 182,346
ZONA 2 - SANTA CRUZ Y CHUBUT	\$ 141,074	\$ 151,923
ZONA 3 - RIO NEGRO Y NEUQUEN	\$ 107,221	\$ 115,466

VALLE, Nestor Adrián
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

SEANIO PIGNANELLI
SUBSECRETARIO GREMIAL DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

WALTER ARIEL BERELLA
VICEPRESIDENTE C.C.S.

CARLOS WALTER BERETTA
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO - S.M.A.T.A.

ESCALA ANEXA CONVENIO 454/06 (En Pesos)

ANEXO II

SUBSIDIOS SEGÚN CONVENIO ART.31°, ART.14° Y COMPLEMENTARIOS

ART.31° - SUBSIDIOS (MONTOS FIJOS EN PESOS) VALOR NETO		1° ENE-26	1° ABR-26
SUBSIDIO POR CASAMIENTO (INC.A)	1	\$ 166,708	\$ 179,528
SUBSIDIO POR NACIMIENTO (INC.C)	1	\$ 166,708	\$ 179,528
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE HIJOS Y/O CONYUGE (INC.D)	1	\$ 331,702	\$ 357,210
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE PADRES Y/O PADRES POLITICOS (INC.E)	1	\$ 331,702	\$ 357,210
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE HERMANO (INC.F)	1	\$ 265,017	\$ 285,397
SUBSIDIO PERSONAL QUE UTILICE IDIOMAS EXTRANJEROS (INC.G)	2	\$ 83,780	\$ 90,223
SUBSIDIO PERSONAL QUE TENGA TITULO HABILITANTE CONET O SIMILAR (INC.H)	2	\$ 82,927	\$ 89,304
SUBSIDIO PERSONAL CON HIJOS DISCAPACITADOS (INC.J)	2	\$ 83,780	\$ 90,223
SUBSIDIO EMPLEADOS DE CAJA (INC.K)	2	\$ 164,995	\$ 177,683
GUARDIA PASIVA DE AUXILIO MECANICO (SEGÚN ACTA ACUERDO 15/11/2017)	2	\$ 87,201	\$ 93,907
DESCARGA DE COMBUSTIBLE (SEGÚN ACTA ACUERDO 12/09/2018)	1	\$ 2,751	\$ 2,963
ART.14° - ASIGNACION REMUNERATORIA VACACIONAL (MONTOS FIJOS EN PESOS)		1° ENE-26	1° ABR-26
ASIGNACION REMUNERATORIA VACACIONAL - AUXILIO MECANICO UNICAMENTE	2	\$ 758,006	\$ 816,297
ASIGNACION REMUNERATORIA VACACIONAL - RESTANTES CATEGORIAS DE CONVENIO	2	\$ 609,890	\$ 656,791

REFERENCIAS

[1] NETO (NO REMUNERATIVO) [2] BRUTO (REMUNERATIVO)

VALLE, Néstor Adrián
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
SUBSECRETARIO GREMIAL DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

WALTER ARIEL BERETTA
VICEPRESIDENTE C.C.S.

CARLOS WALTER BERETTA
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.